



**Colegio de Técnicos Constructores y/o Constructores  
Universitarios de Córdoba**

y de Profesionales Universitarios en Especialidades afines.

Ley N°7743 – Decreto N° 362/13

WWW.CTCU.COM.AR

1  
Afianzando nuestra  
Identidad Profesional

Boletín N° 09

Órgano de difusión de las actividades que lleva a cabo el C.T.C.U.  
Marzo de 2017 - Córdoba - República Argentina

## CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

DÍA 26 DE ABRIL DE 2017 A LAS 18HS.  
EN LA SEDE DEL COLEGIO

BOLETIN  
OFICIAL DE  
LA PROVINCIA  
DE CORDOBA

**BOE**

"2016 - 2017 Año Brocheriano"  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

JUEVES 23 DE MARZO DE 2017  
AÑO CIV. TOMO DCXXXVII - N°57  
CORDOBA, (R.A.)

**3<sup>a</sup>**

SOCIEDADES - PERSONAS  
JURÍDICAS - ASAMBLEAS Y OTRAS

SECCION

### COLEGIO DE TÉCNICOS CONSTRUCTORES UNIVERSITARIOS Y/O CONSTRUCTORES UNIVERSITARIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

CONVOCA: A Asamblea General Ordinaria de matriculados el día Miércoles 26 de Abril de 2017, a las 18:00 horas, en la sede del Colegio, sito en Lavalleja 838 – Barrio Cofico de la ciudad de Córdoba. Orden del día: 1- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior. 2- Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio N° 27, iniciado el 01/01/2016 y finalizado el 31/12/16. 3- Consideración del Proyecto del Presupuesto de Gastos y Cálculo de recursos para el ejercicio que va del 01/01/2017 al 31/12/2017.

1 día - N° 92402 - \$ 387,75 - 23/03/2017 - BOE

## COMISIONES DE TRABAJO

El Colegio Informa que los días martes (cada 15 días) a las 18.00 hs. se reunirán las Comisiones de Trabajo para discutir temáticas de interés de los matriculados:

- Comisión de Asuntos Académicos
- Comisión de Normas
- Comisión de Higiene y Seguridad



Caja de Previsión de la Ingeniería  
Arquitectura, Agrimensura, Agronomía  
y Profesionales de la Construcción de la  
Provincia de Córdoba  
- Ley 8470 -  
Av. Figueroa Alcorta 261  
Tel. 0810-888-3201

Novedades de la Caja: Esquemas de  
Bonificaciones Continuas"

<https://www.caja8470.com.ar/>

INSTITUCIONAL



Órgano de difusión de las actividades que lleva a cabo el C.T.C.U.  
Marzo de 2017 - Córdoba - República Argentina



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN

LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO C - TOMO DLXXX - N° 73  
CÓRDOBA (R.A.), LUNES 13 DE MAYO DE 2013  
www.boletinoficialcba.gov.ar  
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PODER  
EJECUTIVO

COLEGIO DE TÉCNICOS CONSTRUCTORES UNIVERSITARIOS

## Incorporan profesiones

Decreto N° 362

Córdoba, 11 de abril de 2013

VISTO: El expediente N° 0451-053578/08, en el que el Colegio de Técnicos Constructores Universitarios y/o Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba (C.T.C.U.) propicia la modificación del artículo 2° del Decreto N° 1698/91, reglamentario de la Ley de Colegiación N° 7743.

y CONSIDERANDO: Que el citado colegio fundamentó dicha iniciativa en la necesidad de posibilitar la incorporación a su Entidad, de los egresados en actividades afines a la especialidad y de nivel universitario, brindando de este modo contención institucional a un importante sector de técnicos universitarios que actualmente carecen de ubicación en una Entidad Deontológica que los nuclea, a la vez que la población en general contará con el contralor del ejercicio profesional de dichos egresados.

Que según consta en autos el Presidente del Colegio de Técnicos Constructores Universitarios y/o Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba y el Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, han incorporado nómina de los títulos de profesionales universitarios con el objeto de que sean incorporados al artículo 2° del Decreto N° 1698/91.

Por ello, las normas legales citadas, lo dictaminado por la ex Subsecretaría de Asuntos legales del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 369108, por Fiscalía de Estado bajo el N° 226/2013 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 incisos 1° y 2° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- INCORPÓRANSE las profesiones que se consignan a continuación al Colegio de Técnicos Constructores Universitarios y/o Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba (C.T.C.U.), conforme las previsiones del artículo 2° del Decreto N° 1698/91, reglamentario de la Ley N° 7743, de acuerdo al siguiente detalle:

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales -  
Universidad Nacional de Córdoba:

- Topógrafo.
- Técnico Electromecánico.
- Técnico Vial.
- Técnico Mecánico Electricista.
- Técnico en Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Universidad Tecnológica Nacional:

- Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Técnico Superior en Seguridad Vial.
- Técnico Superior en Mantenimiento Industrial.
- Técnico Superior en Operación en Mantenimiento de Redes Eléctricas.
- Técnico Universitario Industrial.
- Diseñador de Interiores y Equipamiento.

Universidad Católica de Santa Fe:

- Técnico Universitario en Diseño y Construcción.

Universidad Nacional del Litoral:

- Tecnicatura en Diseño de Mobiliario.
- Tecnicatura en Interiorismo y Decoración.
- Tecnicatura en Composición de Parques y Jardines.

ARTICULO 2°.- ESTABLÉCESE que la enumeración de profesiones consignadas en el artículo anterior no reviste carácter taxativo.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

Dr. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

ING. HUGO AITILIO TESTA  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO



## Colegio de Técnicos Constructores y/o Constructores Universitarios de Córdoba

y de Profesionales Universitarios en Especialidades afines.

Ley N°7743 – Decreto N° 362/13

WWW.CTCU.COM.AR

Afianzando nuestra  
Identidad Profesional

Boletín N° 09

Órgano de difusión de las actividades que lleva a cabo el C.T.C.U.  
Marzo de 2017 - Córdoba - República Argentina

FCEFYN Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba

Institucional Carreras Posgrado Investigación Extensión

Usted está en: Inicio - Novedad Principal Archivo - Inició la carrera de Constructor en el CRES de Villa Dolores

### Inició la carrera de Constructor en el CRES de Villa Dolores



El Centro Regional de Estudios Superiores de Villa Dolores inició el dictado de clases de la carrera de Constructor, con la presencia de autoridades de nuestra Facultad y del CRES de esta localidad. En el inicio de clases estuvieron presentes el Ing. Pablo Recabarren, Secretario de Asuntos Académicos - Área Ingeniería de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, el Ing. Lisandro Capdevilla, Coordinador de la carrera de Constructor y el Ing. Javier Martín, Director del Departamento de Ingreso de la Facultad. Estuvo presente también Elizabeth Pereyra, Coordinadora del CRES de Villa Dolores.

Es importante destacar que los centros regionales son una iniciativa de la Secretaría de Políticas Universitarias de la Nación y tienen, entre sus objetivos, agregar valor a la política de territorialización de la educación superior, cuyo eje está puesto en acercar la universidad a todos los rincones del país.

Particularmente, en los CRESU intervienen las universidades cercanas con el dictado de las diferentes carreras, el estado nacional y el municipal, que normalmente aporta el espacio físico para desarrollar las propuestas académicas.



<http://www.portal.efn.uncor.edu/?p=8036>

Los interesados en tener más informes sobre las preinscripciones deben dirigirse al Centro Regional de Educación Superior C.R.E.S. Villa Dolores (calle Felipe Erdmann 30 Villa Dolores.-  
Teléfonos: 03544- 423663  
Mail: cresvd@gmail.com

### CRES Villa Dolores este año se inaugura el nuevo edificio

Escrito por Radio Verdad

Lunes, 13 Febrero 2017 21:47

ACTUALIDAD

🔍 @ 📧 📄 📷 📧

Lo confirmó el ingeniero Martín Pereyra, Secretario de Extensión universitaria de la UTN Facultad Regional Córdoba. -



El Centro Regional de Educación Superior de Villa Dolores, inaugurará este año su edificio propio, una moderna construcción de dos mil metros cuadrados que cuenta con biblioteca, laboratorio y ascensores para que las personas con capacidades diferentes puedan moverse por todas las instalaciones.

Martín Pereyra se mostró muy entusiasmado por la pronta inauguración del edificio, destacando la gestión del ex intendente Juan Pereyra, y el posicionamiento que tiene el CRES de Villa Dolores a nivel nacional.

*"Estamos más que felices, en cuatro años multiplicamos las carreras y tenemos un edificio de primera línea"*-remarcó Pereyra.

El edificio ya está listo y resta esperar que la Secretaría de Políticas Universitarias coordine con el resto de las universidades la inauguración del lugar.

*"Vamos a tratar de llevar todas las carreras, pero creemos que algunas no van a entrar, la idea es seguir creciendo y que no se corte la cadena de carreras universitarias"*

<http://www.radioverdad.com.ar/actualidad/item/19664-cres-villa-dolores-este-a%C3%B1o-se-inaugura-el-nuevo-edificio.html>



INSTITUCIONAL



**Órgano de difusión de las actividades que lleva a cabo el C.T.C.U.  
Marzo de 2017 - Córdoba - República Argentina**



## **Código Tributario: Tras reclamos de FEPUC, se mantendrá la exención impositiva al sector**



Publicado: Jueves, 15 Diciembre 2016



El Concejo Deliberante de la Ciudad aprobó hoy el nuevo Código Tributario Municipal 2017 y mantuvo a los profesionales la exención de pleno derecho en la contribución que incide sobre las actividades Comerciales, Industriales y Servicios, reclamo que realizó la Federación de Entidades Profesionales Universitarias de Córdoba (FEPUC) junto a sus colegios y consejos miembros.

Cabe destacar que la FEPUC planteó su rechazo a parte del proyecto inicial del Código Tributario elevado por el Ejecutivo que preveía modificar la condición de exentos. Tras presentar una reformulación al mismo, los profesionales mantuvieron reuniones con la subsecretaria de ingresos públicos de la Municipalidad de Córdoba, Mónica Ferla, y con los integrantes de Comisión de Hacienda del Concejo Deliberante.

La gestión conjunta en la defensa profesional llevada adelante por colegios y consejos integrantes de FEPUC permitió dar mayor claridad a la norma en defensa de la exención de pleno derecho de los profesionales liberales.

## **El Ejecutivo se comprometió a dar marcha atrás en algunos aspectos de la reforma tributaria referidos a profesionales**



Publicado: Martes, 06 Diciembre 2016



La Federación de Entidades Profesionales Universitarias de Córdoba (FEPUC) concurrió hoy a la Municipalidad de Córdoba a expresar su enérgico rechazo a la modificación propuesta al Código Tributario Municipal (CTM) que grava la profesión. Alertó que la reforma "implica una ilegítima eliminación de la exención de los profesionales universitarios que se desempeñan de forma independiente, en la Contribución que incide sobre las actividades Comerciales, Industriales y Servicios".

Puntualmente, FEPUC advirtió que, a través de la reforma proyectada al artículo 301 del CTM, se atrapa a todos los profesionales – universitarios - en una "contribución" que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios, que afecta el ejercicio de las profesiones liberales.

Presidentes de colegios, consejos y asociaciones profesionales nucleados en la federación se manifestaron unidos en bloque en una reunión con la subsecretaria de ingresos públicos de la Municipalidad de Córdoba, Mónica Ferla, y parte de su equipo. Tras el encuentro, el Ejecutivo municipal se comprometió a dar marcha atrás en algunos aspectos de la reforma tributaria referidos al sector profesional, reformular la redacción del proyecto para mantener a los profesionales la actual condición en esa materia y girar los cambios al Concejo Deliberante donde se encuentra bajo tratamiento. FEPUC también presentó formalmente un escrito a todos los bloques del poder legislativo municipal rechazando el proyecto del CTM. Ahora los profesionales aguardan que los cambios anticipados este mediodía por el Ejecutivo efectivamente sean materializados por los ediles en el marco de la próxima reunión de la Comisión de Hacienda.

"Después de lo que ustedes han planteado y, para darle más claridad al tema, vamos a modificar la redacción de este artículo y dejarlo para que cumpla las expectativas de los profesionales", sostuvo Ferla. "Tenemos tiempo hasta la segunda lectura (en el Concejo Deliberante) para enviar la modificación, vamos a contestar y vamos a mandar esa modificación", agregó la funcionaria.

Cabe destacar que el Código Tributario vigente prevé la exención de pleno derecho de los profesionales universitarios y no universitarios en la mencionada contribución. FEPUC alertó que el texto al que se oponen "pretende introducir una excepción, referida a dicha exención, aplicable todos los profesionales independientes, con lo cual la exención lisa y llanamente es eliminada".



# Colegio de Técnicos Constructores y/o Constructores Universitarios de Córdoba

y de Profesionales Universitarios en Especialidades afines.

Ley N°7743 – Decreto N° 362/13

WWW.CTCU.COM.AR

5

Afianzando nuestra  
Identidad Profesional

Boletín N° 09

Órgano de difusión de las actividades que lleva a cabo el C.T.C.U.  
Marzo de 2017 - Córdoba - República Argentina



## Informe Junta de Gobierno que se desarrolló el 7 de febrero

Publicado: Lunes, 13 Febrero 2017



La consideración de la Resolución General 06 sobre exención impositiva a profesionales liberales emitida por la Dirección General de Recursos Tributarios de la Municipalidad de Córdoba y el análisis de acciones a realizar tras el veto de la ley de Salario Mínimo Profesional, fueron los temas abordados.

### Tratamiento de la Resolución General 06 de la Municipalidad de Córdoba

Por amplia mayoría se aprobó la solicitud de una reunión de FEPUC con la subsecretaria de Ingresos Públicos de la Municipalidad de Córdoba, Mónica Ferla, para pedir una modificación del Anexo de la Resolución 06 para que entre los requisitos a proveer por parte de los colegios y consejos sólo figuren como datos obligatorios: Nombre y Apellido, Número de matrícula y DNI.

Durante la reunión de Junta, el asesor legal Carlos Arrigoni hizo un racconto histórico respecto de la exención de pleno derecho que tienen los profesionales sobre la contribución que incide sobre las actividades Comerciales, Industriales y Servicios. Asimismo, presentó la propuesta de Mesa Ejecutiva referida a los datos a elevar a la Municipalidad. A su turno, los colegios y consejos profesionales expresaron sus posturas respecto al tema.

Arrigoni recordó que en distintos años existieron varios intentos de la Municipalidad de Córdoba para atrapar a los profesionales con la mencionada contribución y que, a fines de 2016, con la defensa de FEPUC y sus entidades miembros se logró mantener la exención de pleno derecho.

“A los fines de hacer operativa esa exención, el municipio dictó la Resolución 06/2017 en donde establece que con el objetivo de conocer quienes son los profesionales exentos -porque la exención es para los profesionales que estén matriculados o bajo gobierno y control de algún colegio o consejo profesional-, se establece que antes del 20 de febrero, en un formato digital que ellos proponen, cada colegio eleve la nómina de sus matriculados y que -en forma bimensual- se eleven las altas y las bajas de los profesionales incluidos en el padrón de matriculados de cada entidad”, describió el asesor legal. Además, sostuvo que la forma propuesta por la Municipalidad para acreditar a los “exentos de pleno derecho” es “práctica y razonable” ya que no se molestará a cada profesional sino que se recurrirá a los colegios y consejos evitando los trámites individuales.

Sin embargo, distinguió entre datos públicos y datos sensibles que integran la requisitoria del municipio. Sostuvo que el pedido de Nombre y Apellido, Número de matrícula y DNI podrían ser facilitados, en tanto que Domicilio, Teléfono y Mail son datos sensibles que no considera que deban ser obligatorios, como así tampoco el CUIT que debería provisto por el organismo pertinente.

Por otra parte, señaló que la modalidad que establece la Resolución 06 “contribuye a incentivar la matriculación y es una forma de darle relevancia institucional a los colegios”. Agregó que el Estado y la sociedad delegaron el control de la matrícula en los colegios y consejos y que la nómina de matriculados contiene datos de carácter público. En el mismo sentido, descartó que el tema habilite para una acción de Habeas Data, un instrumento legal para proteger la confidencialidad de los datos, ya que los tres datos en cuestión (Nombre y Apellido, Número de matrícula y DNI) son públicos e incluso se pueden encontrar en Internet.

En tanto, el tesorero de FEPUC Diego Beresovsky, hizo hincapié en la parte de la Resolución que habla de la publicación de la nómina en la web de la Municipalidad. Sostuvo que eso servirá para habilitar a los agentes de retención a no realizar retenciones a profesionales en materia de Contribución que incide sobre las actividades industriales, comerciales y de servicios. Ejemplificó: “El agente de retención para el cual podemos estar haciendo un trabajo se va a fijar en la web de la Municipalidad que figuramos como matriculados y esa será la constancia válida para no hacer la retención al profesional”.

Las autoridades de FEPUC destacaron en todo momento la autonomía de los colegios y consejos en dar respuesta a los datos solicitados.

Los distintos colegios evacuaron dudas y mostraron sus acuerdos o discrepancias con respecto a proveer total o parcialmente la información que les es requerida.

Representantes de los colegios de Arquitectos y Psicólogos manifestaron su disconformidad en proveer la información requerida.

Tanto la presidente del Colegio de Bioquímicos, Silvia Zamory, como el vicepresidente de FEPUC, Sergio Rang, plantearon la importancia de hacer frente común en una estrategia colectiva. Si bien respetando las autonomías institucionales, preservar la unidad como sector. “La fortaleza de FEPUC, de la unidad de los colegios, está en participar, movilizarse ante intentos de avances de la Municipalidad u otras instituciones, sobre los derechos de los profesionales”, dijo Rang.



# Colegio de Técnicos Constructores y/o Constructores Universitarios de Córdoba

y de Profesionales Universitarios en Especialidades afines.

Ley N°7743 – Decreto N° 362/13

WWW.CTCU.COM.AR

6

Afianzando nuestra  
Identidad Profesional

Boletín N° 09

Órgano de difusión de las actividades que lleva a cabo el C.T.C.U.  
Marzo de 2017 - Córdoba - República Argentina

## Texto de la Resolución General N°06/2016 Municipalidad de Córdoba



Resolución General N° 06/2016 Dirección General de Recursos  
Tributarios – Municipalidad de Córdoba

El día 7/2 las autoridades de la Federación de profesionales pusieron en consideración de los colegios, el listado de los datos que debían entregar los colegios al Municipio a pedido de la Subsecretaría de Ingresos Públicos para hacer operativa la exención de pleno derecho que tenemos los profesionales sobre la contribución que incide sobre las actividades Comerciales, Industriales y Servicios. Entre los datos solicitados, se hacía mención del Nombre, D.N.I., Matrícula, N° de CUIT, domicilio, mail, entre otros; dichos datos debían ser enviados por los colegios en formato digital al cabo de 20 días de dicha resolución con el compromiso de actualizarla cada dos meses. Se acordó solicitar una entrevista con la Lic. Monica Ferla para explicarle que los Colegios no contamos con toda esa información de los matriculados y que nos vemos imposibilitados de cumplir con la entrega de los datos en los plazos establecidos y que la mayoría de los colegios estaban de acuerdo en pasar solo el Nombre, D.N.I. y N° de Matrícula de los profesionales habilitados para el ejercicio.

El día 09/02 nos reunimos con la funcionaria y parte de su equipo asesor al que se le explico la posición de los colegios; la funcionaria no estuvo de acuerdo y aclaró que el dato más relevante de los profesionales es el N° de CUIT, manteniéndose firme en ese pedido y a la vez flexible en los plazos de entrega quedando a decisión de cada colegio el envío de los datos para simplificar la tarea del control.

Se adjuntan resoluciones N° 6, 11 y 12 de la Dirección General de Recursos Tributarios.

En Reunión de Junta de Gobierno del Colegio del día 17/02/2017 se discutió sobre este tema, llegando a la conclusión de no enviar los datos al municipio ya que entendemos que si en el Código Tributario Vigente Art. 301° dispone: *“También están exentos de pleno derecho (en orden a la Contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios)... inc. 3) Las actividades de graduados en profesiones liberales con títulos expedidos por Autoridad Universitaria, en ejercicio individual de su profesión, estarán exentos de pleno derecho y sin obligación de inscribirse en la Contribución cuando se encuentren sujetos al contralor de los Colegios o Consejos Profesionales que tienen incumbencia sobre el gobierno de la matrícula de las respectivas profesiones. En ningún caso gozarán de esta exención, los profesionales que ejerzan su actividad organizados en forma de sociedad regulada por ley”* e inc. 17) *Las actividades de profesionales liberales con títulos oficiales, no incluidas en el inciso 3) del presente artículo, en el ejercicio individual de su profesión, desde la fecha de matriculación en el Colegio, Consejo y/o Asociación Profesional respectiva, estarán exentos de pleno derecho y sin obligación de inscribirse en la Contribución. En ningún caso gozarán de esta exención, los profesionales que ejerzan su actividad organizados en forma de sociedad regulada por ley”*; los datos de los profesionales matriculados necesarios para cumplir con esta disposición solo deberían ser el Nombre, D.N.I. y N° de Matrícula y no el CUIT. Ya que no estamos seguros que el municipio no tome alguna medida de control posterior sobre los profesionales que pudiera perjudicarlos.

INSTITUCIONAL



## Colegio de Técnicos Constructores y/o Constructores Universitarios de Córdoba

y de Profesionales Universitarios en Especialidades afines.

Ley N°7743 – Decreto N° 362/13

WWW.CTCU.COM.AR

Afianzando nuestra  
Identidad Profesional

Boletín N° 09

Órgano de difusión de las actividades que lleva a cabo el C.T.C.U.  
Marzo de 2017 - Córdoba - República Argentina

## SALARIO MINIMO PROFESIONAL



### COMUNICADO de FEPUC

#### REPUDIO AL VETO PRESIDENCIAL AL SALARIO MINIMO PROFESIONAL

Frente al veto presidencial impuesto al Proyecto de Ley aprobado por el Honorable Congreso de la Nación bajo el N° 27.331, por medio del cual, a través de la reforma pertinente a la Ley de Contrato de Trabajo, se reponía la vigencia del salario mínimo profesional, oportunamente suprimido por la dictadura militar, **FEPUC**, más allá del reconocimiento a las potestades constitucionales que atañen al Poder Ejecutivo Nacional, **manifiesta su más enérgico repudio a la decisión política de abatir el legítimo derecho que involucra a los profesionales argentinos, de ser reconocidos como tales en la legislación de fondo que regula las relaciones laborales.-**

Una vez más, **la cruda realidad demuestra que los profesionales son soslayados - ora deliberadamente - de las políticas económicas y sociales que pretenden trazar el rumbo del país.-**

La norma vetada, emanada de los representantes del pueblo y de las Provincias argentinas, inspirada en el principio *"igual remuneración a igual trabajo"*, que arraiga en el derecho de igualdad ante la ley garantizado por el art. 18 de la Constitución Nacional, ha sido vulnerada por el Poder Ejecutivo Nacional, colocando a los profesionales en una situación de desprotección frente a los avatares del mercado, al mantener la vigencia del art. 114 de la Ley de Contrato de Trabajo actual, en consonancia con el art. 1255 del Código Civil y Comercial.-

Por ello, en ejercicio de sus funciones y de la representación que ostenta, la **Federación de Entidades Profesionales Universitarias de la Provincia de**

**Córdoba (FEPUC) exhorta a las entidades representativas de los profesionales de todo el país, a pronunciarse en defensa de los legítimos intereses de sus representados, instando al H. Congreso de la Nación a los fines de hacer valer su voluntad, expresada en la ley vetada, ejerciendo las potestades constitucionales que, frente a la tacha del Poder Ejecutivo, le acuerda el art. 83 de la Carta Magna Nacional.-**

Deán Punes 1108 Córdoba Capital. Tel y WhatsApp: +54 9 351 244-3057

E-MAIL: [fepuccordoba@hotmail.com](mailto:fepuccordoba@hotmail.com) ; [fepuc@fepuc.org.ar](mailto:fepuc@fepuc.org.ar); [prensa@fepuc.org.ar](mailto:prensa@fepuc.org.ar)

[www.fepuc.org.ar](http://www.fepuc.org.ar)



@FepucPrensa



<https://www.facebook.com/FepucPrensa/>

## INSTITUCIONAL



**Colegio de Técnicos Constructores y/o Constructores  
Universitarios de Córdoba**

y de Profesionales Universitarios en Especialidades afines.

Ley N°7743 – Decreto N° 362/13

WWW.CTCU.COM.AR

8

**Afianzando nuestra  
Identidad Profesional**

**Boletín N° 09**

**Órgano de difusión de las actividades que lleva a cabo el C.T.C.U.  
Marzo de 2017 - Córdoba - República Argentina**



## Ley del Salario Mínimo Profesional

Se dio a conocer el Veto del Proyecto de Ley de Salario mínimo Profesional por el Presidente Macri.

(Ver: <https://www.boletinoficial.gob.ar/#!DetalleNorma/156608/20161226>) por otro lado la presidente de la Federación Lic. Liliana Barbero informó que tuvo repercusión en los medios de comunicación y han llamado a las otras federaciones a manifestarse al respecto; que han recibido apoyo y adhesión por integrantes de la CGP. El vicepresidente Agron. Sergio Rang propuso encarar 3 vías de acción: una interna, con debate del tema dentro de los colegios, otra legislativa con los legisladores provinciales y la tercera con el Poder Ejecutivo.

En Junta de Gobierno del día 14/03 se acordó realizar un espacio de debate y exposición sobre distintos puntos de vistas del proyecto de ley con diferentes especialistas en el tema, legisladores provinciales, otros. Fecha a confirmar

## Encuesta Observatorio de Profesionales

Se recibió copia de la encuesta referida a la situación de los colegios, concejos y asociaciones profesionales y estamos a espera del convenio de conformidad. Fecha estipulada de entrega 11/04. En la Junta de Gobierno del día 21/03, se resolvió analizar cada pregunta y los datos a enviar, de acuerdo al Convenio cuando este sea enviado formalmente.

Análisis y opinión por parte de los Colegios referido a la Resolución de AFIP N° 3997.

(Ver mas: <http://www.infobae.com/economia/2017/02/23/la-afip-reglamento-el-cronograma-para-que-en-tres-meses-todo-el-comercio-accepte-la-tarjeta-de-debito/>)

Tema para debatir en el interior de los colegios, analizar casos, consultar dudas.





## Colegio de Técnicos Constructores y/o Constructores Universitarios de Córdoba

y de Profesionales Universitarios en Especialidades afines.

Ley N°7743 – Decreto N° 362/13

WWW.CTCU.COM.AR

9  
Afianzando nuestra  
Identidad Profesional

Boletín N° 09

Órgano de difusión de las actividades que lleva a cabo el C.T.C.U.  
Marzo de 2017 - Córdoba - República Argentina



### REGION CENTRO

#### Inicio a las Actividades Foro de los Profesionales de la Región Centro

El día 22/02 fue el 1er encuentro donde se informaron las posibles fechas del traspaso de presidencia de Santa Fe a Córdoba. Lugar: Provincia de Santa Fe, fecha a definir. Se dispuso continuar con los proyectos y temas planteados en diciembre en la Reunión con los 3 Gobernadores.

#### Organización de próximos eventos, congresos, viajes y proyectos.

Se fijó fecha de exposiciones de los proyectos de FFCC por los Ings. Mischis y Esteves, para el posible proyecto referido a Defensa Civil y teleconferencia con los foros de profesionales de Santa Fe y Entre Ríos para los días 08/03, 22/03 y 17/03 respectivamente. Se asignaron coordinadores por comisión.

#### Teleconferencia con los Foros de Profesionales de Santa Fe y Entre Ríos.

Se anunciaron temas de estudio y consideración, continuar con el Observatorio de Profesionales, Corredor bioceánico - Análisis FFCC, viaje a Barcelona (España) de la Asociación de Enfermería, evento de Nutricionistas.



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES  
Escuela de Ingeniería Civil. Se están analizando posibles cambios al plan de estudio de la carrera de Ingeniería Civil, también la acreditación de las mismas está relacionada a la implementación o no de los cambios.

Se evalúa la propuesta por el cambio de nombre de la Escuela (agregando Constructor e Ingeniería Ambiental), creación de un reglamento interno y asignación de cargos nuevos.

Plan de Recuperación de Alumnos. Fue convocada la Secretaria General Berenice Rueda Suspichiatti a participar en la organización del plan para recuperar a los alumnos desertores de las carreras de Ing. Civil y Constructor.

Nuevas Tecnicaturas. A pedido del Decano, se está evaluando la posibilidad de creación de nuevas tecnicaturas derivadas de la Carrera de Ingeniería Civil, en las ramas vial e hidráulica.



## Colegio de Técnicos Constructores y/o Constructores Universitarios de Córdoba

y de Profesionales Universitarios en Especialidades afines.]

Ley N°7743 – Decreto N° 362/13

WWW.CTCU.COM.AR

Afianzando nuestra  
Identidad Profesional

Boletín N° 09

Órgano de difusión de las actividades que lleva a cabo el C.T.C.U.  
Marzo de 2017 - Córdoba - República Argentina



<http://www.unc.edu.ar/novedades/2017/teleconferencia-con-las-autoridades-del-politecnico-di-torino-italia>

## Novedades

Universidad Nacional de Córdoba

### Teleconferencia con las autoridades del Politécnico di Torino, Italia

La reunión tuvo como objetivo coordinar las acciones previstas en el "Protocolo de Entendimiento", firmado entre el Politécnico di Torino, la Universidad Nacional de Córdoba, y las municipalidades de Córdoba y Turín, Italia. [01.03.2017]



Estudiantes	■
Docentes e Investigadores	■
No docentes	■
Graduados	■
Ingresantes	■
Extranjeros	■
Comunidad	■

#### Novedades

##### Divulgación

Centro de Producción Audiovisual

Servicios de Radio y Televisión | SRT

UNC Comunica

Más de 750 personas recibieron su título de formación en oficinas de la UNC

La UNC firmó un convenio de cooperación con la Fundación Ortega y Gasset Argentina

Honoris Causa para el Nobel de Química Mario José Molina

2017

El Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, Hugo Juri, realizó una teleconferencia con el vicerrector de Asuntos Internacionales del Politécnico di Torino, Bernardino Chiaia, para la puesta en marcha de acciones conjuntas entre ambas instituciones en el marco del "Protocolo de Entendimiento" firmado durante 2016, cuya propuesta principal es la creación de un Campus conjunto para la formación de ingenieros.

Entre las expectativas compartidas por las autoridades de ambas instituciones se encuentra la formulación y profundización de programas de intercambio y movilidad tanto de profesores como de estudiantes. También la posibilidad de crear los acuerdos necesarios para una doble titulación con el aval de dichos centros educativos.

Bernardino Chiaia, dio cuenta de experiencias similares de formación en ingenierías, llevadas a cabo con otros países, principalmente en las áreas de tecnología, industria automotriz y energía eléctrica. Además, hizo especial hincapié en la valoración internacional que tiene Argentina respecto del desarrollo de la Ingeniería en Agronomía.

Al respecto, Hugo Juri, subrayó la importancia de poder concretar estos acuerdos dado el impacto que esta formación de calidad podría tener sobre la mano de obra calificada que emplean y demandan las automotrices locales. Una actividad que junto con la explotación agropecuaria son el motor principal de la economía de Córdoba.

Este encuentro virtual, contó con la participación de la titular del Área de Gestión de Asuntos Académicos de la UNC, Mirta Mónica Spadillero de Lutri; y el coordinador de Cooperación Internacional de la UNC, Carlos Fernando Barioglio. Además, el decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (FCEFYN), Pablo Recabarren; el secretario general, Daniel Lago; y el secretario de Relaciones Internacionales, Santiago Reyna de la misma facultad. Por parte del Politécnico di Torino estuvieron presentes el ya mencionado vicerrector de Asuntos Internacionales, Bernardino Chiaia; la directora de Asuntos Internacionales, Elisa Armando y el profesor visitante, Jorge Finochietto, quien es profesor Titular en la UNC y prosecretario de Investigación y Posgrado en la FCEFYN.

Finalmente y como corolario de las conversaciones se acordó una posible visita de las autoridades del Politécnico di Torino a la Universidad Nacional de Córdoba a realizarse durante el mes de mayo.



**Colegio de Técnicos Constructores y/o Constructores  
Universitarios de Córdoba**

y de Profesionales Universitarios en Especialidades afines.

Ley N°7743 – Decreto N° 362/13

WWW.CTCU.COM.AR

**Afianzando nuestra  
Identidad Profesional**

**Boletín N° 09**

**Órgano de difusión de las actividades que lleva a cabo el C.T.C.U.  
Marzo de 2017 - Córdoba - República Argentina**

## CURSO A DISTANCIA SOBRE ILUMINACION ORIENTADA AL SER HUMANO



### Curso a distancia sobre Iluminación

HCL Human Centric Lighting.  
Iluminación Centrada en el Ser Humano

Modalidad: A DISTANCIA

Comienzo: 20/03/2017

Duración: Diez semanas.

Docente: Fernando Deco

#### Fundamentos.

Las necesidades de iluminación de las personas cambian continuamente a lo largo de sus vidas. Ya sea en las escuelas, en las oficinas, durante el trabajo por turnos, en las compras, en los hospitales o en los hogares de ancianos, se hacen diferentes demandas de iluminación de acuerdo con el trabajo o la situación específica. La iluminación en la que se centra el bienestar de la gente es cada vez más importante y el curso le mostrará la dinámica y multifacética de la iluminación centrada en el ser humano, lo que ya se ha implementado, lo que es teóricamente posible y dónde se centra el futuro. Descubra la información de fondo más importante y las posibilidades técnicas y obtenga una visión completa del tema.

#### Descripción.

El curso está integrado por 8 unidades a lo largo de las cuales los participantes interpretarán los conceptos luminotécnicos a partir de su vinculación con las actividades humanas y el transcurso del día. Se pretende que los participantes puedan proyectar una iluminación con criterios técnicos lumínicos, eficiencia energética y mínima contaminación, uniendo los conceptos técnicos con las normativas vigentes y con la interpretación que iluminar no es solo colocar luces, sino, unirse a la arquitectura para mostrar un todo adecuado al medio ambiente, y preservando la distribución normal de luz durante las 24 horas del día.

#### Perfil del Participante.

El curso está destinado a todos aquellos que quieran aprender a interpretar en forma armónica los principios del diseño lumínico y arquitectónico y aplicar los principios técnicos de iluminación al desarrollo de proyectos centrado en el ser humano, teniendo en cuenta criterios estéticos, ambientales, tecnológicos, psicosociales y de calidad. Dirigido a diseñadores de iluminación, consultores eléctricos, arquitectos, contratistas, autoridades de construcción, administradores de instalaciones, estudiantes de arquitectura e ingeniería y todos los interesados en implementar una iluminación adaptada a las necesidades de las personas.

#### Beneficios del Programa. Objetivo general.

Interpretar los conceptos luminotécnicos a partir de su vinculación con las actividades humanas y ritmos diarios.

#### Metodología.

El curso es a distancia, con la tutoría personalizada del docente. Además, habrá foros de discusión durante el desarrollo del mismo, en donde se podrán realizar consultas al docente a través de foros o chat. Las actividades propuestas serán de carácter grupal y/o individual y se realizará un trabajo final mediante el cual el alumno alcanzará la aprobación del curso.

El 20 de marzo comienza el primer curso desde Argentina sobre Iluminación orientada al ser humano (Human Centric Lighting) que se dictará a distancia y con certificación de la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Rosario.

Quienes deseen realizarlo pueden solicitar información sobre el mismo a:

Para saber costos, ficha de inscripción etc

[seu@frru.utn.edu.ar](mailto:seu@frru.utn.edu.ar)

[capacitacion@frru.utn.edu.ar](mailto:capacitacion@frru.utn.edu.ar)

Si desean tener mas información sobre el curso en relación a lo que abarcará, pueden escribirme.

[ferdeco@gmail.com](mailto:ferdeco@gmail.com)

Mag. Ing. Fernando Deco

**CAPACITACION**



## Colegio de Técnicos Constructores y/o Constructores Universitarios de Córdoba

y de Profesionales Universitarios en Especialidades afines.

Ley N°7743 – Decreto N° 362/13

WWW.CTCU.COM.AR

Afianzando nuestra  
Identidad Profesional

Boletín N° 09

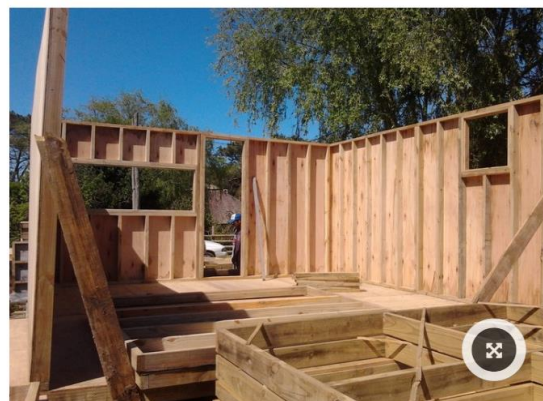
Órgano de difusión de las actividades que lleva a cabo el C.T.C.U.  
Marzo de 2017 - Córdoba - República Argentina

Clarín ARQ

© 10/10/2016 - 12:32 | Clarín.com | ARQ | Construcción

### Manual para construir con maderas argentinas

Se aprobó el primer reglamento argentino para el cálculo, diseño y construcción con maderas autóctonas.



MADERA. Tres viviendas en La Pedrera (Estudio García Pezzano).

En 2009 comenzó la redacción del primer reglamento argentino para el cálculo de estructuras de madera de producción nacional, a partir de un convenio firmado entre el Grupo de Estudio de Maderas (GEMA) de la Facultad Regional Concepción del Uruguay Universidad Tecnológica Nacional y el INTI-Cirsoc. Luego de pasar por el proceso habitual de revisiones técnicas y audiencias requerido para este tipo de documentos, en 2013 el reglamento quedó a disposición del secretario de Obras Públicas de la Nación, a la espera de la rúbrica que lo pusiera en vigencia.

La burocracia le dio la espalda al trabajo desarrollado por un grupo de especialistas encabezado por la ingeniera Marta Parmigiani (CIRSOC) y su colega Juan Carlos Piter (UTN-Concepción del Uruguay). Ahora, el Gobierno nacional le dio impulso a la iniciativa por su potencial para dinamizar a la industria maderera extendida por varias regiones del país, fundamentalmente en el litoral.

Este reglamento equipara a la madera con los otros materiales estructurales, acero y hormigón, aportando un marco normativo que brinda seguridad a la sociedad civil, protegiendo personas y bienes, que es una de las responsabilidades que tiene el Estado.

“Más allá del hecho técnico, este reglamento abre la oportunidad de generar empleo y de poner a disposición de los constructores una nueva tecnología que podrá ser utilizada por el Estado para la obra pública”, destacó Chain.

El cuerpo del reglamento está integrado por nueve capítulos donde los tres primeros son de aplicación general para el diseño (requerimientos generales, valores de diseño, disposiciones y ecuaciones). A partir del cuarto, trata los temas específicos: madera aserrada, encolada, miembros estructurales, vigas prefabricadas, madera compuesta estructural y tableros, uniones mecánicas, entre otros.

Las especies consideradas en los suplementos son las de mayor disponibilidad en el país: Pino Paraná, Eucalyptus granéis, Pino elliotii y álamo. Actualmente, se está preparando un Manual de Aplicación con modelos de cálculo resueltos para construcciones sencillas, por ejemplo, viviendas.

[http://www.clarin.com/arg/construccion/Manual-construir-maderas-argentinas\\_0\\_H1Zwmg7Qe.html#cxrecs\\_s](http://www.clarin.com/arg/construccion/Manual-construir-maderas-argentinas_0_H1Zwmg7Qe.html#cxrecs_s)

INTERES GENERAL